



CONTRATO DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE, QUILLÓN

En Quillón, a 12 días del mes de diciembre del año 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde (S) Don Hector Baudilio Monsalve Castillo, cédula de identidad N° 6.726.058-9, en su calidad de representante, Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., RUT N° 99.520.000-7, representada por don Boris Gregorio Hassenberg Fuentes, chileno, cédula de identidad N° 8.696.734-0; domiciliado en Barros Arana N° 989, Concepción, han convenido en el siguiente contrato de Suministro "Contratación Suministro de Combustible, Quillón", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 468 de fecha 20 de septiembre de 2011, se aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Contratación Suministro de Combustible, Quillón", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

En este contexto, debido a las condiciones de la licitación se tomaron los Acuerdos N°s 67 y 71 del Concejo Municipal, donde consta la aprobación para contratar el suministro de combustible a la empresa Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., según lo establecido en el Art. N°65 letra e) de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

El servicio otorgado por el proveedor, deberá ser a través de tarjetas electrónicas que permitan adquirir una cantidad determinada de combustible. Esta cantidad, podrá ser distribuida a los diferentes vehículos municipales para ser utilizados por estos, en las estaciones de servicio de combustible en todo el país, accediendo automáticamente a los descuentos, rebajas, servicios adicionales y/o otros (si existen), que la empresa tenga al momento de efectuar la compra.

El sistema podrá permitir a cada usuario (chofer), contar con una clave de acceso y además, poseer acceso restringido para un(os) funcionario(s) municipal(es) designado(s), quien controlará computacionalmente los saldos de estos, de acuerdo con las tarjetas electrónicas y/o cupones electrónicos provistos para la entrega del servicio.

TERCERO : El proveedor se obliga prestar los servicios de suministro de combustible involucrados en la licitación denominada "**Contratación Suministro de Combustible, Quillón**", por un periodo de 2 años, a contar desde la fecha de suscripción del respectivo contrato. En este contexto, se podrá considerar una renovación automática por una sola vez, previa evaluación conjunta del servicio prestado, con al menos un mes de anticipación a la expiración del plazo contractual, la cual deberá ser ratificada por acuerdo de Concejo Municipal (si procede).

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de combustibles a la municipalidad incluyendo los servicios traspasados; es decir, el servicio involucra a la municipalidad, departamento de salud y departamento de educación, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de Compra para su posterior facturación.

CUARTO : Los valores a los cuales la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., entregará el combustible a La Municipalidad son referenciales; y el monto a rebajar será el vigente al día y hora de retiro en la estación de servicio sin recargo; además incluirán todos los impuestos, especialmente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

QUINTO : La Municipalidad, cancelará a la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., previa presentación de la boleta o facturas respectivas, junto al detalle (folio) de las Ordenes de Compra objeto de la facturación. El municipio tendrá un plazo de 10 días corridos para emitir el documento de pago respectivo.

En este contexto, la facturación deberá ser según las ordenes de compras emitidas por las reparticiones municipales, según el siguiente detalle:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón
RUT : 69.141.400-0
Giro : Servicios
Dirección : 18 de Septiembre N° 250, Quillón

Nombre : Departamento de Educación Municipal de Quillón
RUT : 69.141.400-9
Giro : Educación
Dirección : El Roble N° 154, Quillón

Nombre : Departamento de Salud Municipal de Quillón
RUT : 61.972.800-9
Giro : Salud



Dirección : 18 de Septiembre N° 250, Quillón

SEXTO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 0160699 del Banco de Crédito e Inversiones por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de UF 200 (doscientas unidades de fomento), con fecha de vencimiento el 22 de febrero del 2014.

SEPTIMO : El presente contrato se firmará en septuplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

OCTAVO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

BORIS GREGORIO HASSENBERG FUENTES
Rep. Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.

HECTOR MONSALVE CASTILLO
A L C A L D E (S)

JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

HMC/BHF/JAF/nvs.

DISTRIBUCIÓN:

- Copec S.A.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Educación Municipal
- Depto. de Salud Municipal
- Depto. de Control
- Archivo Secplan (2)